

Constancia secretarial: señor Juez dejó constancia que, la parte demandante a folio electrónico 26 de la carpeta principal, allega escrito solicitando autorización para llenar el formulario de corrección entregado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur, para proceder con la corrección del registro embargo ordena por auto de fecha 29 de abril de 2022.

Igualmente, de manera posterior presenta solicitud de librar despacho comisorio para el secuestro de los inmuebles embargados.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2020-217

De conformidad con la anterior constancia secretarial, se autoriza a la apoderada de la parte demandante para llenar el respectivo formulario de corrección emitido por la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur.

De otro lado, se niega la solicitud de emitir el despacho comisorio sobre los bienes inmuebles distinguidas con la matrícula inmobiliaria números 001-650496, 001-50497, 001-650498, por cuanto, se debe corregir en primera medida el error cometido por la oficina de registro al momento de registrar los embargos sobre los citados inmuebles, como se expresó y ordenó a través del auto fechado 29 de abril del presente año.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 066,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd170ee253ee5ab0349b7e13b52812639600afd27518d347f85d2ea91e2234e**

Documento generado en 01/06/2022 03:42:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**